



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 111-2021-DCGI/JNE

Lima, 26 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 213-2021-LOG-DGRS/JNE de fecha 26 de abril de 2021, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N° 154-2021-DGNAJ/JNE de fecha 26 de abril de 2021 de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 06-2021-DCGI/JNE de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Informe N° 213-2021-LOG-DGRS/JNE, la Jefa de la Unidad Orgánica de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Contrataciones de la Entidad 2021, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

Adjudicación Simplificada para el “Servicio de Producción de Debates Electorales segunda vuelta en el marco de las Elecciones Generales 2021”, por el importe total de S/ 745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento, con fecha prevista de convocatoria Abril 2021.

Que, en cuanto a la inclusión del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para el “Servicio de Producción de Debates Electorales segunda vuelta en el marco de las Elecciones Generales 2021”, de acuerdo al Memorando N° 0147-2021-DNEF/JNE, la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana solicita la contratación de servicio de producción de debate, para lo cual adjunta el Requerimiento de Servicios N° 01502, por lo que a través del Informe N° 007-2021-SVT-LOG-DGRS/JNE se indica que se determinó el valor estimado de acuerdo a las cotizaciones recibidas de los proveedores, monto que asciende a S/ 745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), asimismo que la presente



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 111-2021-DCGI/JNE

contratación cuenta con la Certificación N° 00758-2021-DGPID/JNE, que garantiza su financiamiento, por lo que correspondería solicitar su inclusión en el PAC-2021 del JNE para continuar con la contratación;

Con fecha 26 de abril de 2021, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo otorga la Certificación N° 00758-2021-DGPID/JNE, de existencia de crédito presupuestario, en el presupuesto del pliego 031 del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado para el ejercicio fiscal 2021, por el importe total de S/ 745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), para la contratación del servicio de producción de los debates electorales – segunda vuelta, con motivo de las Elecciones Generales 2021;

Que, a través del Informe N° 154-2021-DGNAJ/JNE, de fecha 26 de abril de 2021, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 para la inclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el cuarto considerando de la presente Resolución;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

De igual manera, el numeral 7.6.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; y en su numeral 7.6.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N° 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2021, con la inclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N° 025-2021-P/JNE;



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N° 111-2021-DCGI/JNE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2021, **incluyendo** el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 de un (01) folio, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrate y comuníquese.



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N° 111-2021-DCGI/JNE

ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	000010-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES										B) AÑO :	2021												
C) SIGLAS :	JNE										D) UNIDAD EXECUTORA :	478												
F) PLIEGO :	031										G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	RESOLUCION N° 06-2021-DCGI/JNE DE 15 ENERO 2021												
Para generar el archivo XML para el SEACE Presalone En la columna con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																								
N. REF	Herr. Pliego - Relación de Herr.	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD COMISARIADE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesaria conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
SE	1 - Único	0 - Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	2-1- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIOS PRODUCCIÓN DE DEBATES ELECTORALES SEGUNDA VUELTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021	210100010249	36 - Servicio	1	1 - Soles	100	745,000.00	15 01 01 00	4 - Abd	331 - Sin Modalidad	LOGÍSTICA	0 - SI			